

REPÚBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE LINARES  
I. MUNICIPALIDAD DE COLBÚN

-----  
Dirección de Adm. y Finanzas

REF: Aprueba Contrato Prestación de  
Servicios, Modalidad Honorarios que  
indica.

DECRETO A. EXENTO N° 00167 /

COLBÚN, 17 de enero de 2014.-

**VISTOS :**

Estos antecedentes; la difusión radial de las actividades deportivas y recreativas de la Municipalidad de Colbún, Departamento de Educación y demás actividades propias de la Gestión Alcaldicia, en el Programa "Sintonía Total a los Deportes", a través de Radio Innovadora de Linares, el Contrato de Prestación de Servicios, de fecha 02 de enero de 2014, celebrado entre la I. Municipalidad de Colbún y don JOSE VILLARREAL HORMAZABAL; la Resolución N° 1.600 del 2008 de la Contraloría General de la República, y las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO :**

La necesidad de regularizar administrativamente esta situación.

**DECRETO :**

- 1.- Apruébase el Contrato de Prestación de Servicios, de fecha 02 de enero de 2014, entre la I. Municipalidad de Colbún y don JOSE VILLARREAL HORMAZABAL, el que se transcribe:

**"CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

En Colbún, a dos días del mes de enero de dos mil catorce, entre la Ilustre Municipalidad de Colbún, representada por su Alcalde (S), Don LUIS PINTO TRONCOSO, Alcalde(s) Rut N° 5.888.454-5, ambos con domicilio en Adolfo Novoa N°419 de Colbún, en adelante "La Municipalidad" y el Sr. JOSE VILLARREAL HORMAZABAL, Rut N° 6.430.946-3, domiciliado en Villa San Jorge, Martínez de Rozas N° 1091 de Linares, se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO:**

La Municipalidad contrata los servicios de Don José Villarreal Hormazabal, para que realice la difusión radial de las actividades deportivas y recreativas de la Municipalidad de Colbún, Departamento de Educación y demás actividades propias de la Gestión Alcaldicia, en el Programa "Sintonía Total a los Deportes", a través de Radio Innovadora de Linares, los días lunes a viernes, en horario de 20:00 horas a 21:00 Horas.

**SEGUNDO:**

El Sr. José Villarreal Hormazabal, se compromete a prestar los servicios solicitados dentro de lo ofrecido en su libro, en forma inmediata a partir de la fecha antes mencionada y por el periodo de un mes. También entregará un informe mensualmente de lo realizado.

**TERCERO:**

La Municipalidad cancelará al Sr. José Villarreal Hormazabal, la cantidad de \$150.000 (ciento cincuenta mil pesos), más impuestos legales, previo certificado emitido por la Oficina de Relaciones Públicas Municipal e informe de las acciones ejecutadas durante el mes.

**CUARTO:**

El no cumplimiento a lo estipulado en los puntos anteriores dará derecho a la Municipalidad a poner término al presente Contrato sin beneficio alguno para don José Villarreal Hormazabal.

**QUINTO:**

La personería de don LUIS PINTO TRONCOSO, para actuar en representación de la Ilustre Municipalidad de Colbún, consta en Decreto A. Exento N°00267 de fecha 08 de febrero de 2005.

**SEXTO:**

El presente Contrato es aprobado por Decreto A. Exento N° \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_, el cual se entiende íntegramente incorporado y sin el cual carece de validez.

**SEPTIMO:**

En señal de aceptación de lo precedentemente expresado y acordado, las partes firman el presente instrumento en seis ejemplares iguales, quedando cinco en poder de la Ilustre Municipalidad de Colbún y uno en poder del interesado.

Firman: Luis Pinto Troncoso, Alcalde (S)

Jose Villarreal Hormazabal, Rut. N° 6.430.956-3"

- 2.- Impútese el gasto correspondiente a la cuenta 215.22.07.001, denominada "Servicio de Publicidad" del Presupuesto Municipal, vigente para el presente año.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



**CARLOS GOMEZ VEAS**  
Secretario Municipal (S)

LPT/CGV/OFV/éss.

Distribución:

- 1.- Interesado.
- 2.- Dirección de Adm. y Finanzas.
- 3.- Unidad de Informática.
- 4.- Contabilidad.
- 5.- Egreso.
- 6.- Archivo Oficina de Partes.



**LUIS PINTO TRONCOSO**  
Alcalde (S)